



RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico D.P.P. N.º E-247-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado **"Adquisición de Souvenirs para Temporada 2025/2026 - DPP"** y

CONSIDERANDO:

Que en el adjunto 23 obra la Disposición electrónica N° DDGA-44-2025, por la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, para la adquisición de souvenirs personalizados con el logotipo de la institución, para ser entregados en diversos eventos.

Que en el adjunto 22 obra el Preventivo presupuestario N.º 272/2025.

Que en el adjunto 25, obra la constancia de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector. Que en los adjuntos 26 al 28 obran las constancias de las invitaciones cursadas a las empresas del rubro.

Que en adjuntos 29,30,31 y 33 obra la única cotización y documentación presentadas por el oferente, Mallemaci Jorge – C.U.I.T. N° 20-30974008-5.

Que en el adjunto 34, mediante la Nota N-DA-363-2025, se remiten las actuaciones al Presidente, a fin de que tome intervención y emita opinión de la oferta mencionada precedentemente.

Que en el adjunto 35 obra la respuesta mediante Nota N- DPP-905-2025, suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, sugiriendo adjudicar la correspondiente adquisición a la firma Mallemaci Jorge – C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.968.750,00).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicar a la firma Mallemaci Jorge – C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.968.750,00).

Que la presente adjudicación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18 inciso I) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N° 0188/23 y su modificatorio 565/2023 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21 y 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en el adjunto 39, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 835/2025 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se otorga intervención al Tribunal de Cuenta de la Provincia en esta etapa de Control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.- S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1 Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3168/2023, de lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley Provincial N° 69 y RES-1307-2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento de selección de Compra Directa por compulsa abreviada, Artículo 18° Inciso I) de la Ley Provincial N.º 1015, con su correspondiente Solicitud de Cotización N° 73/2025, por la adquisición de souvenir personalizados para la Dirección Provincial de Puertos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada, con su correspondiente formulario de Cotización N.º 73/2025, a la firma Mallemaci Jorge – C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.968.750,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2-20790, 20990,20920,20940 UG 2201 y UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

